



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito siendo las 10:00 horas del día 07 de agosto de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a) y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

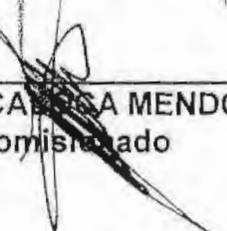

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
Presidenta

Partido de la Revolución Democrática


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado



ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada


FABIAN CASAS MENDOZA
Comisionado



"FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 14 y 149 del Estatuto, 1; 2, 5 párrafo 1, 6, 14 inciso e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el seis de agosto se publicó el acuerdo ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE y se asentaron los siguientes considerandos:

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que el próximo siete de junio de 2015 habrá de renovarse la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tal como lo establece el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de



Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/08/454/2015

candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

4. Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.
5. Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 29 de noviembre de 2014, se llevó a cabo el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
6. Que en la Sesión del 29 de noviembre de 2014, del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se aprobó el Instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015".
7. Que en fecha 12 de diciembre de 2014, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito signado por el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero en su calidad de presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual nos remite el Instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."
8. Que en fecha 13 de Diciembre de 2014 este cuerpo colegado, atendiendo a sus facultades y atribuciones contenidas en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento de Elecciones y Consultas emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/238/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."
9. Que en fecha 20 de enero de 2015, esta Comisión Electoral Emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/80/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.
10. Que en fecha 20 de enero de dos mil quince este órgano electoral en ejercicio de sus facultades y funciones emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/81/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL,



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/08/454/2015

MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.

11. Que en fecha 30 de enero de dos mil quince este órgano electoral en ejercicio de sus facultades y funciones emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/134/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.
12. Que en fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral Resolución dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional en el recurso de inconformidad promovido por MARIA ALEJANDRA TORRES NOVOA con número de expediente INC/NAL/1962/2014.
13. Que el 22 de enero esta Comisión Electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/01/93/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA C. ALEJANDRA TORRES NOVOA A LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE QO/NAL/1962/2014.
14. Que en el caso de que el Consejo Nacional acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo tal y como lo establece la base NOVENA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES, del instrumento convocante, así como lo describe el Artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
15. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a), 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia Intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos.
16. Que en la "BASE VI DE LAS ELECCIONES" establece que la elección de la candidatura del Partido de la Revolución Democrática a Diputados y Diputadas por el principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión, para el Proceso Electoral Local 2014-2015, será por Consejo



Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/08/454/2015

Electivo mediante la votación de las Consejeras y Consejeros integrantes del IX Consejo Nacional de Partido de la Revolución Democrática, con Carácter de Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

17. Que en la convocatoria mencionada en el numeral siete del presente acuerdo, se establece como fecha para la celebración del Consejo Nacional con carácter de electivo el día 14 de febrero del año en curso para la selección de candidatos y candidatas a los cargos de Diputados y Diputadas Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso federal ordinario 2014-2015.
18. Que en fecha 07 de febrero del año en curso se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/02/166/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES, RENUNCIAS Y/O SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015".
19. Que derivado del acuerdo inmediato anterior en fecha 11 de febrero del año en curso ingresaron mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 783 signado por el C. Gabriel Ibarra Anaya mediante el cual solicita que toda vez que su residencia se encuentra en el Estado de México como lo acredita con su credencial de electoral vigente se realice la corrección respectiva en la lista de Consejeros Nacionales.
20. En fecha 11 de febrero del año en curso ingresaron mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 784 signado por el C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar mediante el cual solicita que toda vez que su residencia se encuentra en el Estado de Querétaro como lo acredita con su credencial de electoral vigente, se realice la corrección respectiva en la lista de Consejeros Nacionales.
21. En fecha 11 de febrero del año en curso ingresaron mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 785 signado por el C. Omar Ortega Álvarez en su calidad de representante del emblema ADN, mediante el cual solicita se sustituya al C. Gallardo Cardona José Ricardo por el C. Martiniano Dolores Nicasio de la prelación 03 de la lista de Consejo Nacional por el emblema ADN, ello derivado de que dicho ciudadano se encuentra suspendido de sus derechos político electorales, en tal virtud, es procedente la sustitución requerida por el referido ciudadano.
22. Así mismo se informa que los Amalia Dolores García Medina, Carlos Sotelo García, Carmen Vera Juárez, Dulce María Arias, Evelyn Parra Álvarez, José Guadarrama Márquez, Mara Iliana Cruz Pastrana, Rene Bejarano, Martínez, Tapia Fonilem Margarita Elena, se registraron para participar como precandidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral 2014-2015, en tal virtud y en cumplimiento a lo dispuesto por nuestra reglamentación Intrapartidaria, los lugares que los mismos ocupaban en la integración del Comité Ejecutivo Nacional queda desierta, como se aprecia de la lista que por esta vía se publica.



Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/08/454/2015

23. Que en fecha 11 de febrero del año en curso, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/170/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015."
24. Que en fecha 14 de febrero del año en curso, se celebró el Consejo Nacional con carácter electivo, sin embargo el mismo se mantuvo en Sesión permanente para reanudarse el próximo 22 de febrero del presente año.
25. Que en fecha 19 de Febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/230/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REANUDACIÓN DEL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015, A REANUDARSE EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO"
26. Que en fecha 24 de Marzo del año 2015, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al cual se le asignó el número de folio 1702, mediante el cual EL C Guerrero Castillo Agustín, presenta su renuncia como militante del Partido de la Revolución Democrática
27. Que en fecha 21 de abril de 2015 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento al que se le asignó el número de folio 3086, CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CUAL SE REALIZARA EN EL HOTEL FIESTA AMERICANA, SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 80, COLONIA JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL."
28. Que en fecha 22 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/419/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, CON CARÁCTER ELECTIVO, EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO."
29. Que en el acuerdo citado en el numeral inmediato anterior SE OTORGÓ UN PERIODO PERENTORIO, PARA EMITIR OBSERVACIONES, CORRECCIONES O PRESENTAR RENUNCIAS Y/O SUSTITUCIONES A LA LISTA CONTENIDA EN EL MISMO, PLAZO QUE CORRIÓ DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO Y HASTA LAS 16 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/08/454/2015

30. Que en fecha 23 de abril del año 2015, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al cual se le asignó el número de folio 3098, mediante el cual el C. Ángel Aguirre Rivero, presenta su renuncia como militante del Partido de la Revolución Democrática.
31. Que en fecha 23 de abril del año 2015, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al cual se le asignó el número de folio 3098, mediante el cual el C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, presenta su renuncia como militante del Partido de la Revolución Democrática.
32. Que en fecha 23 de abril del año 2015, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al cual se le asignó el número de folio 3098, mediante el cual EL C José Octavio Rivero Villaseñor, presenta su renuncia como militante del Partido de la Revolución Democrática.
33. Que en fecha 23 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/432/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL CON CARÁCTER ELECTIVO, EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO."
34. Que en fecha 04 de agosto del presente año, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral un escrito al que se le asignó el folio 3350, denominado CONVOCATORIA al quinto pleno extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse en la ciudad de México, los días 7 y 8 de agosto del 2015, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, la cual tendrá verificativo en las instalaciones del inmueble conocido como Hotel Fiesta Americana, sito en Av. Paseo de la Reforma 80, Col. Juárez, México, Distrito Federal.
35. Que el cuatro de agosto del año en curso, este órgano electoral omitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/452/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
36. Que en el acuerdo manifestado en el numeral anterior, se decretó que los espacios en blanco en lista para observaciones, referentes a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, quedaran en blanco hasta que la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional remitieran a esta Comisión Electoral las documentales que avalen y den certeza al o los nombramientos, ratificaciones y/o toma de protesta de los Secretarios.
37. Que el cinco de agosto del año en curso ingreso mediante oficialía de partes, documentales de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional remiten el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOBRE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".



38. Que el cinco de agosto del año en curso ingreso mediante oficialía de partes, documentales de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional remiten el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
39. Que el cinco de agosto del año en curso ingreso el folio 3357, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Consejera Nacional por el estado de Chiapas la C. Verónica Guadalupe Zúñiga Gómez, solicitando que con fundamento en el artículo 127 del Estatuto sea sustituida por la C. Martha Nuñez Naturi, quien cumple con género y acción afirmativa y se encuentra en la prelación 8 del emblema Alternativa Democrática Nacional.
40. Que el cinco de agosto del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 3358, mediante el cual la C. María Teresa Ramírez Mejía, en su calidad de Consejera Nacional, solicita la corrección de estado, toda vez que en la lista publicada para observaciones aparece como Consejera en el Estado de México, y en su registro consta que se realizó con domicilio en el Distrito Federal.
41. Que el seis de agosto del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 3363, signado por la C. Ma. Guadalupe Egulluz Bautista, mediante el cual presenta desconocimiento a cualquier escrito de renuncia que aparezca en su nombre.
42. Que el seis de agosto del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 3365, signado por el Lic. Erick Santiago Romero Benitez, Secretario Ejecutivo del Instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, hace constar que con fecha dos de mayo de dos mil quince, en la foja 6 del libro para el registro de los órganos directivos de los partidos políticos a nivel estatal municipal, así como lo relativo a la pérdida de su registro volumen III con el número de folio 22, quedó sentado el registro de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, manifestando que Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda es el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.
43. Que el tres y seis de agosto del año en curso, ingresaron por oficialía de partes de esta Comisión los folios 3349 y 3365, signados por el C. Amílcar García Estrada, mediante el cual en el primero presenta desconocimiento de renuncia a cualquier documento presentado ante esta comisión y el segundo se apersona a ratificar el desconocimiento a cualquier documental firmada a su nombre renunciándolo al cargo de Consejero Nacional.
44. Que el seis de agosto del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 3362, signado por la C. Beatriz Olivarez Pinal, en su calidad de representante de la planilla de Consejeros Nacionales de IDN, mediante el cual anexa el desconocimiento de renuncia de la C. Meria Soledad Hernández Mena, solicita el cambio del C. Marcial Liborio Jesus por el C. Terán Ocampo Javier, del C. Flavio Sosa Villavicencio por José Alejandro López Sánchez, del C. Raúl Armando Quintero Martínez por Gustavo Enrique de la Rosa Ramírez, de la C. Guadalupe Socorro Flores Julián por Cecilia del Carmen Olivos Santoyo y de la C. Emperatriz Bacillo Goytia por Ana Bertha Colín Cartamin.



45. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia Intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir la lista de Consejeros que han de participar en el Consejo con carácter electivo a fin de que los interesados en la misma, emitan observaciones, correcciones o bien realizan renunciaciones a la misma.

2. Que existió un error por parte de la Dirección Jurídica de este órgano electoral y se describieron de manera errónea los considerandos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; manifestando que para subsanar esta omisión, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y con las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- SE MODIFICAN LOS CONSIDERANDOS 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 DEL ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL CON CARÁCTER ELECTIVO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

3.- Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Congreso y Congreso.

6.- Que el día cuatro de octubre de dos mil catorce, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral cuatro se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, donde se llevó a cabo la elección de la



Presidencia Nacional y la Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

7.- Que en la sesión de Consejo Nacional señalada en el numeral inmediato anterior, se nombró a los integrantes de las Comisiones: Nacional Jurisdiccional, Electoral del Comité Ejecutivo Nacional; de Auditoría, de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional, de Vigilancia y Ética del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno y del departamento de Relaciones Internacionales.

8.- Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral cuatro de fecha 29 de noviembre de 2014, se llevó a cabo el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el cual se aprobó el Plan Estratégico para el Proceso electoral 2014-2015 y la Convocatoria para elegir a los Candidatos y Candidatas a Diputados y Diputadas del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión, para el proceso Electoral Federal 2014-2015.

9.- Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral cuatro, se llevó a cabo el Tercer Pleno extraordinario, mediante el cual se aprobó el dictamen relacionado con la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa, decretándose además un receso y convocando a reanudarlo el veintitrés de febrero del año en curso.

10.- Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral cuatro, y dando seguimiento a lo manifestado en el numeral anterior, el 22 de febrero del año en curso, se reanudo el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, y se definieron las fechas y el método de elección de las candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados del Partido de la Revolución Democrática a la nueva



Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,
para el proceso electoral 2014-2015.

11.- Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral cuatro, el 25 de abril del año en curso se llevó a cabo el Cuarto Pleno extraordinario del IX Consejo Nacional, mediante el cual se ratifica el nombramiento del Delegado Nacional realizado por el Comité Ejecutivo Nacional y que cumplirá el encargo de Dirección Provisional en aquellos estados donde los Integrantes de sus Comités Ejecutivos Estatales se encuentren con licencia y por ello se impide tener una representación legal ante los Institutos Electorales 2014- 2015; así mismo la elección del Candidato o Candidata a Diputado o Diputada Federal de Mayoría Relativa correspondiente al Distrito Electoral Federal VI del Distrito Federal a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en virtud de lo mandatado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción plurinominal con sede en el Distrito Federal e identificada con el expediente de la resolución SDF-JDC-259/2015 y se llevó a cabo el nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos Legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil quince con fundamento en los artículos 1º, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, los Comisionados **ERICKA MORENO MARTÍNEZ, ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO, FABIÁN CALOCA MENDOZA**, la primera como Presidenta y los demás como Integrantes-----

-----**CERTIFICAN**-----

Que la presente copia fotostática constante en 12 fojas útiles tamaño carta, escrita por uno solo lado que corresponde a la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE", que es copia fiel del documento que obra en el archivo de este órgano electoral.-----

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



ERICKA MORENO GUADALUPE MARTÍNEZ
Presidenta



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado



ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada



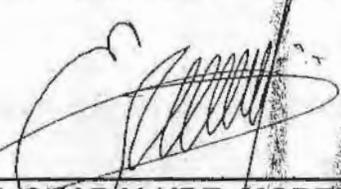
FABIÁN CALOCA MENDOZA
Comisionado



Publíquese. En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar

México, Distrito Federal, a 07 de agosto de 2015

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
Presidenta


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada


FABIAN CALLES MENDOZA
Comisionado